



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 079-2024-SO-MDP

Villa Punchana, 14 de agosto de 2024

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de agosto de 2024, el Oficio N° 0663-2024-GSM-MDP de fecha 16 de julio de 2024 del Gerente de Servicios Municipales; el Informe N° 304-2024-UP-GPEP-MDP de fecha 01 de agosto de 2024 de la Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y el Informe Legal N° 295-2024-GAJ-MDP, de fecha 07 de agosto de 2024, del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 0663-2024-GSM-MDP el Gerente de Servicios Municipales remite el proyecto de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Punchana y el Gobierno Regional de Loreto, para la atención a AA.HH. del Distrito de Punchana con camión cisterna de agua con tanque vacío, en cumplimiento de la Sentencia N° 322/2023 del Tribunal Constitucional, derivado del Expediente N° 03383-2021-PA/TC;

Que, mediante el Informe N° 304-2024-UP-GPEP-MDP la Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto emite opinión presupuestal favorable a la propuesta del referido Convenio;

Que, mediante el Informe Legal N° 295-2024-GAJ-MDP, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar el proyecto de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Punchana y el Gobierno Regional de Loreto, para la atención a AA.HH. del Distrito de Punchana con camión cisterna de agua con tanque vacío, en cumplimiento de la Sentencia N° 322/2023 del Tribunal Constitucional, derivado del Expediente N° 03383-2021-PA/TC, por lo que se debe poner a consideración del Concejo Municipal dicha aprobación;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

### SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;

#### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Punchana y el Gobierno Regional de Loreto, para la atención a AA.HH. del Distrito de Punchana con camión cisterna de agua con tanque vacío, en cumplimiento de la Sentencia N° 322/2023 del Tribunal Constitucional, derivado del Expediente N° 03383-2021-PATC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punchana, Olmex Aeb Escalante Chota, suscribir el Convenio señalado en el artículo primero del presente acuerdo, así como todos los documentos administrativos necesarios para la implementación del acuerdo y conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Municipales y Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCOMENDAR**, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Municipalidad Distrital de Punchana  
**Olmex Escalante Chota**  
Alcalde

  
  
Municipalidad Distrital de Punchana  
ABOG. PABLO M. CASUSO CHAVEZ  
Secretario General